

SESIÓN: 24 - NOVIEMBRE - 2016

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPÀ

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPÀ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016 (acta número 16/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 27 de octubre de 2016, acta número 16/2016, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro considera que no se ha recogido fielmente su intervención en el acta de la sesión de 27/10/2016, en el punto 4 del Orden del Día, "Informes de Alcaldía: Obras en el Centro Cívico". Propone que se aclare y modifique su intervención respecto del párrafo en el que se indica que *"El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro opina que si se sigue el criterio del importe económico en otros contratos aquí habría que seguir el mismo criterio"*.

Tras las aclaraciones formuladas por don Guillermo Elcano Alfaro **SE ACUERDA** por unanimidad que el párrafo antes transcrito quede como sigue:

"El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que a igualdad de precio o a diferencia pequeña debería adjudicárselo al del pueblo, porque, en su opinión, va a hacerlo mejor y responder mejor. Señala a continuación don Guillermo Elcano Alfaro que desearía que ese mismo criterio que ha expresado se llevara a otros asuntos.

(Este último párrafo se modifica por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016)".

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 27 de octubre de 2016 (acta número 16/2016), con la modificación propuesta por el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que en la sesión de 27/10/2016 se habló de que se disponía de dos presupuestos para acondicionar el suelo del denominado Centro Cívico y que ahora se está comentando que había más presupuestos.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que posteriormente envió otros dos presupuestos don Óscar Elizalde.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión

Ripa, desde el día 25 de octubre de 2016: van de la Resolución número 117/2016, de 10/11/2016, a la número 119/2016, de fecha 21/11/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación inicial, si procede, del Anexo II a la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de las Parcelas Comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares.

Se informa a los corporativos de que en la Comisión de Agricultura celebrada a partir de las 18:00 horas del día de hoy, 24 de noviembre de 2016, se ha estudiado y dado el visto bueno al texto del denominado “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

Se remitió a los corporativos una copia del documento junto con la convocatoria y el Orden del Día de esta sesión.

Es urgente proceder a aprobar el Anexo II referido para poder optar a las subvenciones contempladas en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

Se pasa a continuación a estudiar el texto sometido a la aprobación del Pleno.

Al existir diversidad de opiniones en lo que hace a la fijación del canon anual de los lotes de comunal de regadío, se acuerda modificar lo dispuesto en el artículo 9 respecto del “Canon y actualización”, sustituyendo la frase “*El Ayuntamiento de Miranda de Arga establece un canon anual de 450,00 euros por hectárea*” por la frase “*El Ayuntamiento aprobará en el año 2017 el canon anual que se aplicará a los lotes de comunal de regadío que sean objeto de adjudicación en La Dehesa, La Morera y La Tudelana*”.

Se estudiará más detenidamente el asunto de la fijación del canon anual, se verán las rentas que se aplican en otras localidades, etc.

Se ha emitido informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2016.

En dicho informe se señala, entre otros aspectos, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, *“la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”*, por lo que se requiere la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, para la aprobación inicial del “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

Se informa asimismo de que para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación (artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990).

Debatido convenientemente el asunto, a la vista del expediente tramitado para la aprobación del “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares” y a la vista del informe de Secretaría emitido al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos, lo que supone la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, se acuerda someter a información pública el Anexo II a la Ordenanza aprobado mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, con lo que se entenderá definitivamente aprobado el “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”, procediéndose en tal caso a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4) Acuerdo, si procede, de adhesión a declaración conjunta de “Ayuntamientos contra la violencia de género”, en conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos se remitió el pasado día 2 de noviembre un correo electrónico en el que comunicaban lo siguiente:

“Como en años anteriores, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, varias Entidades Locales de Navarra (Ablitas, Alsasua, Ansoáin, Atarrabia, Barañáin, Baztán, Berriozar, Burlada, Cintruénigo, Consorcio de la Zona Media, Valle de Egüés, Estella-Lizarrá, Pamplona, Ribaforada, Tafalla, Tudela, Villava Zizur Mayor y las Mancomunidades de SSB de zona Noáin, de Leitza, Goizueta, Areso, Arano y de zona Ultzama), de manera colectiva, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

También invitamos a las Entidades Locales a que se sumen a esta declaración, y a acudir a una **rueda de prensa conjunta** para la presentación de esta campaña, que tendrá lugar el **viernes 18 de noviembre a las 9:45** en la Sala Pío Baroja del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), situado en la calle Navarrería, 39 de Pamplona. Resulta **muy importante que acuda ese día alguna persona en representación** de cada entidad para visibilizar ese apoyo ante los medios de comunicación y la ciudadanía”.

En el correo remitido desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos se remite la Declaración Institucional que se recoge literalmente a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: “POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la "Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres", entendemos por violencia contra las mujeres *"la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad"*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas.**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

SESIÓN: 24 - NOVIEMBRE - 2016

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad aprobar la Declaración Institucional antes transcrita.

El Señor Alcalde informa a los corporativos de que mañana, día 25 de noviembre, a las 11:00 de la mañana, se celebrará una marcha por parte de los escolares de la localidad con el lema “Por un Buen Trato”, con motivo de la celebración del “Día contra la Violencia de Género”.

5), 6), 7) y 8) Renuncias a parcelas adjudicadas en La Dehesa.

Se aceptan las cuatro renunciaciones presentadas.

9) INFORMES DE ALCALDÍA.

El Señor Alcalde cede la palabra al Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, para que informe en relación con el asunto siguiente:

VOLCADO EN CATASTRO DE LOS DATOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El Señor Secretario informa de que en sesión plenaria celebrada el día 29/09/2016 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

SESIÓN: 29 - SEPTIEMBRE - 2016

“8) INFORMES DE ALCALDÍA.

VOLCADO EN CATASTRO DE LOS DATOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El Señor Alcalde informa someramente acerca del asunto y pide al Señor Secretario que informe de forma más pormenorizada al respecto.

El Señor Secretario informa de que llamaron en su día de TRACASA informando de que habían elaborado la información catastral resultante de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 y preguntaban por la fecha en que se podrían dar de alta las nuevas parcelas de regadío.

Que consultaron con INTIA, S.A. sobre las fechas de puesta en riego y se informó en el sentido de que para finales del presente año 2016 estarían

instalados los hidrantes de la tierra de regadío tradicional y para el mes de abril de 2017 se habría llevado el agua a la tierra de secano que se convierte en regadío.

Que parece razonable esperar al Acuerdo oficial de puesta en riego, que se prevé para el mes de abril de 2017, para cargar la información catastral nueva.

Que si se cargara ahora la información catastral las fincas de regadío tradicional entrarían en Catastro como parcelas de secano, con el problema que ello podría suponer para la PAC.

Que una vez que se efectúe la declaración oficial de puesta en riego se asignarían los valores catastrales correspondientes a las fincas modernizadas y transformadas y se cargará en Catastro la información resultante de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

***SE ACUERDA** por unanimidad que se cargue en Catastro la información resultante de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 una vez que se efectúe la declaración oficial de puesta en riego”.*

El día 3 de octubre de 2016 se llamó a xxxxxxxxxxxx, de Tracasa, y se le informó del contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 29/09/2016, de “*que se cargue en Catastro la información resultante de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 una vez que se efectúe la declaración oficial de puesta en riego*”.

Ha vuelto a llamar en el día de hoy xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de Tracasa, preguntando si se cargarían en Catastro los datos de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 a partir del día 29/11/2016; no entrarían esos datos para el giro de la contribución del año 2017.

Desde el Ayuntamiento de Larraga han solicitado eso con el compromiso de no tramitar del 29/11/2016 a febrero de 2017 ninguna modificación que altere los datos de Catastro a fecha 29/11/2016.

Se le ha comunicado que en la reunión de la Comisión de Agricultura y Pleno del Ayuntamiento que se celebrarían esta tarde se expondrá el asunto para ver qué se decide y se informará al respecto.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad mantener el acuerdo adoptado el día 29/09/2016. Es decir, **SE ACUERDA** por unanimidad que se cargue en Catastro la información resultante de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 una vez que se efectúe la declaración oficial de puesta en riego.

A primeros de marzo de 2017 se le llamará a Tracasa para comentar cómo va la concentración y en qué fecha se prevé que se efectúe la declaración de puesta en riego.

REPARACIÓN DEL PUENTE DE MIRANDA DE ARGA SOBRE EL RÍO ARGA, EN LA NA-6140 P.K. 13+100

Informa el Señor Alcalde de que se ha recibido un escrito de Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11/11/2016, de petición de informe

en relación con la solicitud del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra de autorización de ejecución de obras de reparación del puente sobre el río Arga (recolocación de piedras de fábrica).

En el caso de que no se remita informe en el plazo de un mes se proseguirá la tramitación del expediente.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2017: PARTIDA “CONVENIO CON MIRANDA DE ARGA PARA INSTALACIÓN DE RIEGO EN FINCA DE MONTE BAJO”

Informa el Señor Alcalde de que en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2017 se ha contemplado una partida de 74.000 euros con la denominación “Convenio con Miranda de Arga para instalación de riego en Finca de Monte Bajo”.

Se comenta que el coste de instalación de riego podría estimarse en unos 3.500 €/ha.

El Concejales don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que piensa que se podrían hacer gestiones para ver si se podría recibir subvención para las compras de maquinaria que tiene que realizar el Ayuntamiento.

CRUZ ROJA: CURSILLO MANEJO DESFIBRILADOR

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que ha solicitado presupuesto a la Cruz Roja para celebrar un cursillo de manejo de desfibrilador al que podrían acudir un máximo de 8 personas.

Que sería conveniente averiguar qué personas conocen el funcionamiento del desfibrilador.

El otro día lo llevó don Marcelino Yeregui al campo de fútbol del Castillo durante el partido de fútbol que se celebró en La Galera y luego lo volvió a traer al Ayuntamiento.

INFORME DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE SOBRE EL PLAN GENERAL

El Señor Alcalde cede la palabra al Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, para que informe en relación con dicho asunto.

El Señor Secretario informa de que llamó al Ayuntamiento el día 27/10/2016 don xxxxxxxxxx, Técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe, para informar de que está estudiando la documentación que le remitió el día 25/10/2016 doña Teresa Nebreda Artieda, redactora del Plan General Municipal, y que ha remitido a NILSA una consulta previa, para que emita informe, lo relativo al tema de la depuración.

Que en el documento enviado por Teresa Nebreda se indica en el apartado 4.1.2 lo siguiente:

“4.1.2.- Informe de la NILSA

Las cuestiones planteadas por NILSA a las que hace referencia el informe de Mancomunidad no afectan al Plan General Municipal por ser aspectos que exceden a su regulación”.

Que como tienen delegadas en NILSA las competencias en materia de saneamiento él entiende que tiene que informar NILSA.

Que existe un requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro de que en el plazo de dos años se presente por el Ayuntamiento de Miranda de Arga un proyecto técnico en el que se recojan las actuaciones que se llevarán a cabo para eliminar las conexiones de las aguas limpias a la red de saneamiento municipal.

Que cree que tienen que constar en el Plan General algunas referencias a lo dicho por NILSA y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se le dice que la documentación que se remitió era, tal como él lo solicitó, un borrador, y que lo lógico es que cualquier duda que le hubiera surgido al respecto la hubiera consultado con el Ayuntamiento de Miranda de Arga o con doña Teresa Nebreda, redactora del Plan General.

Que no se le ve ningún sentido a que se solicite informe a NILSA a estas alturas, siendo así que NILSA ya emitió informe el día 20/12/2012 y que respecto de las redes existentes dice lo siguiente:

“En caso de necesidad, el Ayuntamiento debería renovar, si existiesen, parte de las redes unitarias para convertirlas en separativas”.

Que el requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro es ajeno al Plan General Municipal y se gestionará de forma separada al mismo.

Se le comentó que esto supone un nuevo retraso en la emisión de su informe y en la aportación del mismo al Gobierno de Navarra; se le preguntó cuánto va a tardar en emitir el informe NILSA y se le comentó que se va a acabar perdiendo la subvención concedida por el Gobierno de Navarra.

Se le insistió varias veces en que se ponga en contacto con el técnico de NILSA que tiene que emitir el informe que él ha solicitado para decirle que lo emita urgentemente.

Informó don xxxxxxxxxxxx de que había llamado a NILSA para que lo emitiesen rápido pero que no había podido hablar con el interesado y que le llamaría para decírselo.

Que respecto del resto de la documentación revisada le enviaría ese mismo día las correcciones a doña Teresa Nebreda.

Que no habría que reflejar unas cifras de revisión de caudales que derivan de unos criterios de la Mancomunidad de Valdizarbe que todavía no se han aprobado en firme y que se facilitaron a título informativo.

Se le llamó a doña Teresa Nebreda y se le informó de lo anterior; se mostró también contrariada con el asunto.

No se ha llegado a solicitar en firme el informe a la Mancomunidad de Valdizarbe, por deferencia hacia ellos, y llevamos un año y medio sin que se emita.

El día 28/10/2016 se llamó a don xxxxxxxxxxxx, del Gobierno de Navarra, para informarle de todo lo anterior. Se acordó con él que le llamara doña Teresa Nebreda para acordar cómo tramitar la documentación que tiene que

remitirse al Gobierno de Navarra a la vista de los requerimientos formulados en su día.

10) INFORMES DE COMISIONES.

COMISIÓN DE AGRICULTURA

Informe sobre superficies adjudicadas en comunal de regadío y prórroga adjudicaciones por concentración parcelaria.

Se informa a los corporativos de que a los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío en La Dehesa, en La Morera y en La Tudelana, con superficie superior a 1,5 robadas, se les notificaron los acuerdos adoptados en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, de que si no renunciaban expresamente a su cultivo para la campaña agrícola 2016-2017, se consideraría que deseaban seguir cultivando dichas parcelas a su riesgo y ventura, asumiendo los adjudicatarios los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

Se informa asimismo de que en la Comisión de Agricultura se acordó ajustar las superficies adjudicadas de comunal en La Dehesa, en La Morera y en La Tudelana a los nuevos límites de las parcelas resultantes de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

Las parcelas comunales de 1,5 robadas adjudicadas en La Dehesa se mantienen como hasta ahora.

SE ACUERDA por unanimidad prorrogar por un año las adjudicaciones de parcelas comunales, con las superficies acordadas por la Comisión de Agricultura, hasta que finalice la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

COMPRA DE TRACTOR

Se informa por el Señor Alcalde de que ayer entregó don xxxxxxxxxxxx, de INTIA, S.A., el "Informe sobre necesidades de potencia del tractor a adquirir por el Ayuntamiento de Miranda de Arga".

Que en dicho informe se señala que *"la opción de 280-300-320 CV sería la más aconsejable"* atendiendo a las necesidades futuras de la explotación agraria del Ayuntamiento.

No se ha facilitado un presupuesto estimativo del coste de la adquisición.

Se calcula que el coste rondará los 200.000 euros.

Se precisa solicitar autorización a la Dirección de Administración Local del Gobierno de Navarra para concertar un préstamo por dicho importe.

11) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Guillermo Elcano Alfaro

CONCENTRACIÓN PARCELARIA SECTOR XXII-ARGA 2: MEJORA DE LA CARRETERA DE TAFALLA-MIRANDA DE ARGA

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que se podría solicitar que se quite la acequia del “Puentico Palo” para ensanchar la carretera en ese punto.

Don Amado Induráin Orduna informa de que estuvo con don xxxxxxxxxx, de INTIA, S.A. y que en principio no van a ampliar el “Puentico Palo”; que van a construir un tercer carril en el centro de la carretera, a la altura de “La Bomba”, para que se pueda acceder a los caminos del regadío.

Que se podría solicitar al Servicio de Conservación de carreteras del Gobierno de Navarra que se elimine la acequia del “Puentico Palo” para ensanchar la carretera en ese punto, facilitando la visibilidad a los usuarios de la carretera y el acceso a los caminos del regadío.

Así **SE ACUERDA** por unanimidad.

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta finalmente que don Segundo Otazu Jaurrieta se ha quejado de que le han quitado unos metros de su finca junto a la carretera, enfrente de “La Bomba”.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.